

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA ORDEN DE COMPRA N° 20230697</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>7 de julio de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20230697 por la “Adquisición de azúcar para los kitchenettes de las oficinas del OSIPTEL para el consumo del personal de la institución”, suscrito con el proveedor TRANSCONTINENTAL MAFER S.A.C. a través de la plataforma del catálogo electrónico de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS, a efectos de informar lo siguiente:

### **I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 12 de junio de 2023, se emitió la Orden de Compra N° 20230697 por la “Adquisición de azúcar para los kitchenettes de las oficinas del OSIPTEL para el consumo del personal de la institución” con el proveedor TRANSCONTINENTAL MAFER S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 2,284.48 (Dos mil doscientos ochenta y cuatro con 48/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 16 de junio de 2023, se formalizó la OCAM-2023-1265-18-1 por “AZUCAR: TIPO: RUBIA CONT.NETO: 1 KILO MARCA: COSTEÑO UNIDAD DE DEAPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: PEBD GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA UTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI” entre la Entidad y el Contratista, encontrándose en ESTADO: ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE, siendo el plazo de entrega de los bienes del 19 de junio de 2023 al 22 de junio de 2023.
- 1.3 Con fecha 07 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Memorando N° 00972-OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

### **II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la formalización de la OCAM-2023-1265-18-1, generado a través la plataforma del catálogo electrónico de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales por la Adquisición de azúcar para los kitchenettes de las oficinas del OSIPTEL para el consumo del personal de la institución.
- 2.2 De acuerdo a la OCAM-2023-1265-18-1, señala que el contratista tiene plazo de entrega de los bienes del 19 de junio de 2023 al 22 de junio de 2023, contabilizándose cuatro (04) días calendarios.
- 2.3 Con fecha 24 de junio de 2023, el Contratista entregó los bienes mediante Guía de Remisión N° 001-0001035.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los bienes por un total de dos (02) días, se realizará el cálculo de la penalidad, aplicando la fórmula de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$  y b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .



### **CALCULO**

- Penalidad diaria:  $\frac{0.10 \times S/ 2,284.48^2}{0.40 \times 4^3} = \frac{228.448}{1.6} = S/ 142.78$
- Monto Total de la Penalidad por 02 días =  $S/ 142.78 \times 2 = S/ 285.56$

### **III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los bienes.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista TRANSCONTINENTAL MAFER S.A.C. por la demora en la entrega de los bienes, asciende a la suma de S/ 285.56 (Doscientos ochenta y cinco con 56/100 Soles).

Atentamente,

---

<sup>2</sup> Conforme al monto total contratado de la OC N° 20230697 y OCAM-2023-1265-18-1, es decir S/ 2,284.48

<sup>3</sup> Conforme al plazo de entrega de la OCAM-2023-1265-18-1 del 19.06.2023 al 22.06.2023, es decir por el total de 04 días calendarios.

